

te juzgado, sito en el piso bajo de la calle de Capellanes, núm. 7, como ante el señor juez de primera instancia del expresado S. Martín de Valdeiglesias, con entera sujeción al Real decreto de 7 de mayo de 1854.

Madrid 7 de abril de 1854.—Por mandado de Manuel María Cárdenas.



Gobierno de la provincia de Ciudad Real

Resultando todavía vacante una plaza de auxiliar para los trabajos del ramo de minas, dotada con 3000 rs. pagaderos en sueldo, se abre un nuevo concurso de oposición en virtud de Real decreto de 2 de febrero de 1854, con el fin de que la provisión se hará interinamente hasta tanto que el gobierno de S. M. otorgue su superior aprobación. Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Examen de lectura en minutas de oficios y comunicaciones.

2.º Otro de escritura al dictado, exigiéndose buena puntuación, observancia de reglas ortográficas y gramaticales, y un carácter de letra regular, por lo menos.

3.º Formación de estados rayados con sujeción al modelo que se dirige.

4.º Operaciones prácticas de aritmética.

5.º Y por último examen de gramática castellana y ortografía.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á la secretaría de este gobierno hasta el 15 del próximo mes de abril, en cuyo día tendrán lugar los ejercicios.

Ciudad-Real 29 de marzo de 1854.—Manuel María Herrera.

Providencias judiciales.

Expediente D. Patricio González, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de Gotale y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de veinte días, único é improrrogable, que empezará á correr y contarse desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, á un francés llamado Juan, de oficio tabonero, que ha vivido en dicha capital en la calle de Lavapiés, y á Antonio Gomez, que reside en la expresada villa, y contra el cual es alto moreno, de unos veinte y ocho años de edad, y habita ó ha habitado en la calle del Mesón de Paredes, para que comparezcan en este juzgado, á oír los cargos que les resultan en la causa que está formando de oficio contra los mismos, y tres concertados por robo frustrado á unos arrieros la noche del 7 de febrero último, en el término de Valdemoro, de este

partido judicial: apercibidos de que en otro caso se recibirá y sustanciará la comunicada causa en su audiencia y sala de lo civil, y la sentencia que recaiga les parará en perjuicio, sin que haya lugar.

Madrid 7 de abril de 1854.—Patricio González.—Juan Gonzalez Cazorla.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis de la Peña, hijo de Antonio y de su mujer Antonia Pérez, natural y vecino de la parroquia de S. Pedro de Mifotos, distrito de Orol en este partido, para que al término de nueve días contados desde esta fecha se presente en los estrados de este juzgado, á responder á los cargos que dentro del resultado de la causa que está instruyendo en averiguación de los motivos que mediaron para eximirse del servicio militar, con advertencia de que pasado aquel término los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se hagan en los estrados del juzgado le pasarán por juicio. Vivero, marzo 30 de 1854.—Valentín Abadía y Lopez.—Demandado de S. S. Gregorio de Ben y Gohandrea.

Madrid 30 de marzo de 1854.—Ignacio Palomar.

Juzgado de primera instancia de Vivero

Por el presente llama, cita y emplaza á Luis de la Peña, hijo de Antonio y de su mujer Antonia Pérez, natural y vecino de la parroquia de S. Pedro de Mifotos, distrito de Orol en este partido, para que al término de nueve días contados desde esta fecha se presente en los estrados de este juzgado, á responder á los cargos que dentro del resultado de la causa que está instruyendo en averiguación de los motivos que mediaron para eximirse del servicio militar, con advertencia de que pasado aquel término los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se hagan en los estrados del juzgado le pasarán por juicio. Vivero, marzo 30 de 1854.—Valentín Abadía y Lopez.—Demandado de S. S. Gregorio de Ben y Gohandrea.

Vivero, marzo 30 de 1854.—Valentín Abadía y Lopez.

Demandado de S. S. Gregorio de Ben y Gohandrea.

Don Francisco Cumpido, alcalde constitucional del Real sitio de S. Fernando.

Por el presente, en virtud de acuerdo del ayuntamiento que presido, cito y llamo á Pablo Palao y Linarés, natural de Sansinueva, de edad de veinte años, hijo de Ramon y Teresa, vecinos de este sitio, á fin de que se presente en estas casas consistoriales antes del 15 de mayo próximo para ser entregado en la casa de quintos el día que se designe por el Consejo provincial, como soldado del cupo de este sitio, y año corriente.

cuyo sorteo le toco el número 1.º, para esponer las excepciones que le asistan; en la inteligencia de que si no lo hiciere dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en el art. 106 y siguientes del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850 y luego á los señores alcaldes que reciban este llamamiento por los Diarios y Boletines oficiales de esta provincia, á por la Gaceta de Madrid le haga saber al interesado; si se hallare en sus respectivos pueblos, sirviéndose darme aviso el que descubriese la residencia de dicho mozo, á su familia con la que se asentó de esta población para dedicarse á los trabajos de su oficio cestero.

Dado en el Real sitio de S. Fernando á 10 de abril de 1854.—Francisco. Cumplido.— Por su mandado, Juan del Hoyo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Arrendamiento de yerbas de primanera.

Se arriendan los de la dehesa de Milla, y su solo término y jurisdicción de Villanueva de Perales, partido de Navacerrada, por su disfrute con solo ganado mular, caballas, asnal y boyal desde el 1.º de mayo hasta 30 de junio de este año. Quien quisiere tomarlas en arrendamiento se presentará á tratar en esta corte con don Miguel Gonzalez de Zurbaño, administrador de la espresada dehesa, que vive calle de Toledo, núm. 65, piso principal, derecha, ó en la propia dehesa con don María Elvira, guarda principal de ella.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el ayuntamiento de Talamanca, en sesion de 6 del actual, ha acordado el derribo de la pared ruinosa de su casa consistorial, y para su único remate se ha señalado el dia 17 del que rige y hora de diez á doce de su mañana, que se celebrará á la misma puerta de la casa ya citada, y en el acto estará el pliego de condiciones bajo del cual se hará el derribo indicado.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

ADVERTENCIA.

Destinado á un corto número de pueblos que no han satisfecho el importe de la suscripción á este periódico por el año próximo pasado, se abre ya para que en el término de ocho dias dispongan su pago; en la inteligencia que estando devuelto á no telarse por mas tiempo el retraso está ya hecha la instancia para su presentacion al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el dia que

espere el plazo de aquellos que por mas tiempo persistan sordos á los muchos anuncios que se han hecho.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS

Presidencia del mercado de hoy

Trigo.....	de 47	á 57
Cebada.....	de 19	á 20
Algarrobas...	de	á 28

Madrid 11 de abril de 1854.

VARIETADES.

Influencia de la sal en los ganados, y particularmente en el lanar (1).

Medisignora que las enfermedades que afectan profundamente las funciones nutritivas del organismo, afectan siempre ó inmensos los bulbos pilíferos, debilitan su energía vital é inducen alteraciones variadas en la composición y calidad del pelo, determinando por último la caída de este ó sea la alopecia. Este enseña la observacion en el hombre, y nada hay mas comun que caerse el cabello en la convalecencia de las calenturas graves, en los períodos avanzados de la tisis, de las afecciones cancerosas etc., y en general, en todos los estados de profunda debilidad y prostracion acompañados de grandes trastornos en el movimiento nutritivo de todos los órganos, estados de padecimiento universal de la economía. Han sido por los patólogos caquexias.

Y lo que pasa en el hombre se manifiesta igualmente en los animales (porque las leyes generales del organismo son sencillas, uniformes, eternas é invariables. Los veterinarios, los labradores, los ganaderos y los pastores conocen perfectamente por experiencia que las enfermedades prolongadas del ganado lanar producen frecuentemente el despendimiento y caída espontánea de los vellones. En las enfermedades comunes, dice Tessier al tratar de las enfermedades de carne y de la oveja, hay animales que pierden parte de su vellon antes de la época del esquila: esto es efecto por lo general de una enfermedad, ó de una debilitacion producida por insuficiencia ó mala calidad de los alimentos; y en general puede asegurarse que todas las enfermedades que debilitan profundamente el organismo, y todos los agentes exteriores que producen efectos análogos, inducen la caída del pelo de los animales y de las lanas.

Hay circunstancias, dice Huxford de Arboleda, de las cuales sobreviene la alopecia, ya á principios, ya

(1) Véase los números 83, 84, 86, 87 y 88.

durante el estado de las enfermedades inflamatorias agudas, de las enfermedades graves de larga duración; se observa igualmente en las convalecencias trabajosas, la sarna, las herpes y la vejez,.....

Nada tiene de extraño que los bulbos de las crines y de los pelos, cuya vitalidad es oscura, se resientan fácilmente de la acción de todo cuanto tenga tendencia á retardar la nutrición.

En el estado de salud, cuantas circunstancias debilitan el organismo, afectan mas ó menos la construcción del pelo y de las lanas, y los hacen endeble y aducos. Los niños débiles y linfáticos tardan mucho mas que otros en echar la cabellera, y los enanos apenas tiene pelo, sino vellosidad; y el pelo, y sobre todo el cabello y todas las producciones del organismo análogas al pelo, como v. g. los dientes, son de las primeras que sienten profundamente la influencia de las edades avanzadas.

Los climas húmedos, calientes y frios, las pasiones de ánimo deprimentes, los trabajos mentales asiduos y prolongados, los abusos de los placeres de toda suerte, una vida de disipación, la privación de todo ejercicio, el envejecimiento prolongado, las enfermedades, y sobre todo en calabozos húmedos y mal ventilados, producen la extenuación del organismo, y con esta las canas y la caída del pelo son comunes.

De la caída de los animales, independiente de un estado de enfermedad, bien es caracterizado, dice el citado *Martrell de Arboval*: «En cuanto á la alopecia propia y natural, todas las causas que disminuyen la energía de la vida, pueden producir tales resultados. Los sudores abundantes, la súbita supresión de estos por el frio, una alimentación insuficiente y mal cuidada, un descañarse demasiado prolongado (sobre todo en mantas de lana ó demasiado pesadas) en establos angostos, demasiado calientes y poco ventilados, en que los animales viven amontonados, el descañe, la falta de limpieza manual etc.

Esta alopecia prosiguiendo, se manifiesta en época distinta de la que corresponde á la muda, el pelo cae desigualmente y en mucha mayor cantidad á la vez, dejando al descubierto espacios enteros de la piel, en los cuales esta es áspera y seca, el ojo es menos vivo etc.

Todo lo contrario se observa respecto de la salida y crecimiento de esas producciones epidérmicas, destinadas al pañero á la protección de la piel y al ornato del hombre y de los animales. En los niños robustos aparece pronto y mas abundante el cabello que en los demás, y en las edades mas vigorosas de la vida brota el pelo en el hombre por todas las partes del cuerpo; la exuberancia del sistema piloso suele ser distintiva de las constituciones naturalmente fuertes de los habitantes de los paises frios y secos y de los hombres bien alimentados y abundantemente nutridos,

fortalecidos por el trabajo y endurecidos por un ejercicio activo y por el hábito bien dirigido de ocuparse en las labores del campo bajo la influencia de un aire puro y de las sencillas costumbres rústicas.

A los primeros cabellos que reune débiles, claros, miserables, secos, ahilados y caedizos, sin lustre y descoloridos, en la convalecencia avanzada de las enfermedades graves, suceden nuevas y repetidas generaciones de otros fuertes y de mejores calidades; y no adquiere el pelo la abundancia, la consistencia, el color, el lustre brillante, la suavidad y la belleza que le es propia, hasta tanto que desvanecidos todos los vestigios de padecimiento, de extenuación, de endeblez y delicadeza, se repone la constitución orgánica, y adquiere la fuerza y vigor que á la salud floreciente pertenece.

Todo lo que excita directamente la actividad orgánica y el movimiento nutritivo de la piel y de los bulbos pilíferos hace crecer y multiplicarse el pelo en las varias regiones del cuerpo; así las fricciones, la repetida aplicación de materias estimulantes, los vejigatorios, el rasurarle con frecuencia le dan constancia, belleza y espesura.

Consecuencias naturales y manifestaciones externas de unas mismas fuerzas, sujetas á una misma ley del organismo, estos hechos de observación común en los animales como en el hombre y por analogía procedimientos. También en los animales la fuerza, la abundancia y la hermosura del pelo y de las lanas son compañeras de la robustez y del vigor, de la construcción orgánica, indicios de salud y lozanía, productos del esmero en la limpieza, del buen método en el régimen de los alimentos, de los buenos pastos, de la habitación en paises sanos, del aire puro, de las aguas limpias y corrientes, del ejercicio bien dirigido, del descanso necesario, del calor en invierno y en los paises frios, del fresco en verano y en las estaciones y en los climas mas templados.

También en los animales crece el pelo y se forman abundantes vellones de lana, á medida que pasan de la edad tierna á la fuerza de la juventud, de la convalecencia de las enfermedades á la salud robusta y confirmada.

También en los animales la tonsura fortifica, afina, embellece y multiplica las lanas y el pelo.

Dice Tessier, tratando de las épocas del esquila: «Tan cierto es que una misma hebra de lana se alarga de un año á otro, que si se esquila un cordero en el segundo año, que no se había esquilado cuando era cordero, su lana es mas fina que había sido en el otro caso, porque de la lana se afina á medida que se corta; la del cordero es mas fina que la de borrego.»